

DECRETO Nº 100/2020
CRESPO (ER), 02 de Junio de 2020

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 18/2020, la nota presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, y el acuerdo de partes firmado entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Fernando A. Huck, en carácter de Socio Gerente de la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de fecha 29 de Mayo de 2020, la Secretaría de Servicios Públicos, solicitó dar de baja la adjudicación del Concurso de Precios Nº 18/2020, adjudicados a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, debido a la grave situación sanitaria y económica – financiera, imperante en el ámbito del país a causa de la propagación de la enfermedad por el coronavirus “COVID 19”, que repercute en forma directa en la administración y gestión institucional de la Municipalidad de Crespo. Asimismo, dadas las circunstancias apuntadas, obligan al Municipio por un plazo determinado, a priorizar los denominados servicios básicos a la comunidad dejando de lado los que a criterio de la Administración Municipal no tengan tales características.

Que en fecha 29 de Mayo de 2020 se procedió a la firma de un Acuerdo de partes, en el que se estableció dar de baja la adjudicación del Concurso de Precios Nº 18/2020, por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y ocho Mil Novecientos Noventa y seis (\$ 268.996,00), aprobada por Resolución Nº 098/2020 de fecha 09 de Marzo de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Acuerdo de Partes y en consecuencia dispónese la baja y el cierre de la adjudicación del Concurso de Precios Nº 18/2020, aprobada por Resolución Nº 098/2020 de fecha 09 de Marzo de 2020, según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, a Almacenes y al Sr. Fernando A. Huck, en carácter de Socio Gerente de la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.